

Recibo No. 7097023, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820PHWOXS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRODUEMPAK S.A.S.

Nit.:900445797-6

Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 821243-16

Fecha de matrícula : 24 de Junio de 2011

Último año renovado:2019

Fecha de renovación:20 de Marzo de 2019

Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 2 No. 40 66

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico:contabilidad@produempak.com

Teléfono comercial 1:3741424 Teléfono comercial 2:3704011 Teléfono comercial 3:3006003777

Dirección para notificación judicial: CRA. 2 No. 40 66

Municipio:Cali-Valle

Correo electrónico de notificación:contabilidad@produempak.com

Teléfono para notificación 1:3741424 Teléfono para notificación 2:3704011 Teléfono para notificación 3:3006003777

La persona jurídica PRODUEMPAK S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 7



CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 30 de mayo de 2011 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2011 con el No. 7803 del Libro IX ,Se constituyó PRODUEMPAK S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- 1) FABRICACIÓN, SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPAQUES.
- 2) COMERCIALIZAR MAQUINAS DEL RAMO DE LOS EMPAQUES Y AFINES
- 3) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE OTROS TIPOS DE ARTÍCULOS, INHERENTES O NO A SU OBJETO SOCIAL.
- LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR SU OPERACIÓN.
- ASÍ MISMO PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.
- LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.
- PARÁGRAFO.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD Y SUS REPRESENTANTES LEGALES VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN, INCREMENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA Y DE LOS ASOCIADOS, PARA LO CUAL PODRÁ EL GERENTE Y SU SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EJECUTAR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑIA PODRÁ:
- A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN.
- B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO: SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EDSTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS.
- D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS.
- E) GARANTIZAR OBLIGACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO BANCARIO, EN BENEFICIO DE LA EMPRESA.
- F) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN O NO, CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS

Página: 2 de 7



QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

QUE POR ACTA 07 DE REFORMA CITADA, CONSTA LA SIGUIENTE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: ADMINISTRACIÓN DE BODEGA, DE INSUMOS Y DE MATERIAL DE EMPAQUE.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$40.000.000

No. de acciones: 40.000 Valor nominal: \$1.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$40.000.000

No. de acciones: 40.000 Valor nominal: \$1.000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$40.000.000

No. De acciones: 40.000 Valor nominal: \$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: PARA SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y B) GERENTE GENERAL CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE CONFORME A LAS LEYES Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS, SEGÚN SE DISPONE POSTERIORMENTE, LA SOCIEDAD TENDRÁ TODOS LOS EMPLEADOS NECESARIOS

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; ENTRE OTRAS: A. APROBAR O IMPROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN.

- 6. ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL POR PERJUICIOS CAUSADOS A LA SOCIEDAD, ACCIONISTAS Y/O TERCEROS.
- K. ACORDAR LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS, SU ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN, LA ENAJENACIÓN O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA O LA PRÓRROGA Y EN GENERAL CUALQUIER REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL,
- L. DESIGNAR, EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, UNO O VARIOS LIQUIDADORES Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE ELLOS, FIJAR SU REMUNERACIÓN E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE DEMANDE LA LIQUIDACIÓN, Y APROBAR SUS CUENTAS.
- M. AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SOLICITE ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL O LIQUIDACIÓN JUDICIAL (LEY 1116/06) O LA FIGURA QUE PARA TALES EFECTOS APLIQUE BAJO LA LEY COMERCIAL VIGENTE.
- O. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, LAS CUALES SE ADOPTARÁN CON LAS MAYORÍAS AQUÍ PREVISTAS O LAS QUE EXIJA LA LEY.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTARÁN A CARGO DE UN (1) GERENTE GENERAL Y DE UN (1) SUPLENTE NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

Página: 3 de 7



DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS INDEFINIDOS, ASÍ COMO REELEGIBLES Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁN SUJETOS A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY, Y SE ENCONTRARÁN DIRECTAMENTE SUBORDINADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA QUE DEBERÁN OÍR Y ACATAR SUS CONCEPTOS, SIEMPRE QUE ELLO FUERE NECESARIO DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL Y DE SU SUPLENTE NO TENDRÁ EFECTO ALGUNO HASTA QUE EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEA REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL, POR CONSIGUIENTE LOS QUE FIGUREN INSCRITOS COMO TALES SEGUIRÁN CONSERVANDO EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA, HASTA TANTO NO SE INSCRIBAN LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS EN LA REFERIDA ENTIDAD.

EL GERENTE GENERAL SERÁ REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL PRINCIPAL.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL; ENTRE OTRAS: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL B..., C. ...,

- D. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES SIN LIMITES DE CUANTÍA O ASUNTO.
- E. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBREN DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O ENTIDADES.
- F. ..., G. ..., H. ..., J. ..., K. ..., L. ..., M. ..., N. ..., O. ..., P. ..., Q. ..., R. ..., S. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA NATURALEZA DEL CARGO

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACUITADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO BANCARIO, EN BENEFICIO DE LA EMPRESA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 30 de mayo de 2011, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2011 No. 7803 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL MARITZA GARCÍA DELGADO C.C.31965084

Página: 4 de 7



Por Acta No. 011 del 27 de julio de 2016, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2016 No. 12029 del Libro IX, se designó a:

CARGO SUPLENTE DEL NOMBRE CRISTIAN KEVIN GOMEZ PAZ IDENTIFICACIÓN C.C.1118284299

REPRESENTANTE LEGAL

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 28 de noviembre de 2018, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2018 No. 19177 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL VICTOR ARIEL MONCADA CARDONA

IDENTIFICACIÓN

C.C.16727348

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento

ACT 07 del 26/02/2014 de Asamblea De Accionistas

Inscripción

2790 de 27/02/2014 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8292

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE

Página: 5 de 7



ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: PRODUEMPAK Matrícula No.: 821244-2

Fecha de matricula: 24 de junio de 2011

Ultimo año renovado: 2019

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: CRA. 2 No. 40 66

Municipio: Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 03 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 HORA: 12:25:35 PM

Página: 6 de 7



Q11-31

Página: 7 de 7